



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 821/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4944/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5152 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13462, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$173.541, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13462.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13462 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RUBIO FUENTES LUIS ALBERTO	13.270
2	HAMILTON-WEST JILIBERTO SHIRLEY MARIA ELIANA	4.750
3	SOLIS BUSTAMANTE MANUEL FRANCISCO	13.270
4	ORTIZ BARRIGA MARIA ANTONIETA	4.750
5	SILVA CUEVAS CARLOS ALBERTO	560
6	BARRIOS MUNIZAGA LUIS MARIA	2.250
7	CACERES GATICA DORALISA DEL CARMEN	4.750
8	MIRANDA IBANEZ PATRICIA DEL CARMEN	4.750
9	MIRANDA IBANEZ PATRICIA DEL CARMEN	4.750
10	VEGA ZUNIGA LUIS ENRIQUE	2.250
11	ARAYA CARMONA ERCITO DE JESUS	2.250
12	VALDOVINOS FUENZALIDA JUAN CARLOS	2.250
13	PRIETO REBOLLO MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA	9.770
14	GONZALEZ FARIAS JOSE MARTIN	2.250
15	MARIA EUGENIA LANDETA GINESTAR	560
16	JACKSON SQUELLA VIRGINIA EILEEN DEL CORAZON DE MAR	2.250
17	LOBO SOTOMAYOR JUAN IGNACIO	2.250
18	JOSE AURELIO CONTRERAS SANDOVAL	9.770
19	ANA MARIA DEL CARMEN PINOCHET VALLADARES	2.250
20	HASBUN CHARAD CAROLINA LUISA	560
21	FERNANDO JAVIER HERNANDEZ VELI	2.250
22	OSCAR ANDRES MERINO ABOITIZ	9.770
23	TIRAPEGUI BITTNER PAOLA ANDREA	560
24	MARIA ISABEL TOBAR LOYOLA	2.250
25	VALDIVIA CARRENO HUGO MANUEL	2.250
26	NELSON GERARDO FLORES LOPEZ	2.250
27	OLIVIA ANGELICA ORELLANA ARAYA	2.250
28	RAPANAGUE SEPULVEDA MARGARITA DEL CARMEN	3.331
29	PATRICIA LORETO GONZALEZ PEREZ	9.770
30	ROSALIA DEL PILAR VIERA MORALES	2.250
31	IVONNE FRANCOIS SUAZO AREVALO	560
32	JAVIER ALEJANDRO ROSS GAUNA	2.250
33	JOSE DANIEL CONTRERAS RAMIREZ	560
34	FARIAS ROJAS GISSELE VALESKA	2.250
35	ORTIZ VILLEGAS HELEN MARGARITA	2.250
36	PIA JAVIERA TAGLE AIGNEREN	9.770
37	DIAZ OSSES CLAUDIA ANDREA	2.250
38	CINDY ANDREA BRAVO ORELLANA	560
39	JUDITH CAROLINA NUNEZ TRAIPE	2.250
40	FRANCISCA CONSTANZA ROZAS GUZMAN	560
41	PAULO CESAR ESPINOZA ORTEGA	2.250
42	NATALIA VALENTINA ESPINOSA GARRO	2.250
43	DANIEL RODRIGO ESPINOSA TORO	2.830
44	NICOLAS ALEXANDER LETELIER SERENDERO	560
45	JAVIER MORALES DAVILA	2.250
46	JUAN PABLO ARANCIBIA MARSAL	2.250
47	MATIAS NICOLAS ROJAS GONZALEZ	9.770
48	BACA ANAG KIARA ISABELA	560
49	FRANCO PASCAL CABRERA RODRIGUEZ	560
50	CARQUIN ALTAMIRANO TOMAS IGNACIO	560
TOTAL		173.541

